

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2017-1234

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito que obra a folios 33 a 35 del cuaderno principal digitalizado y numerales 2 a 3 de legajo principal virtual, que no fuera objetada por la parte ejecutada se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por el valor de **\$39.898.498.38** M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas vista en el numeral 7 del Cuaderno principal virtual se ajusta a derecho y, a lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** por el valor de **\$1.230.000.00** M/Cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **45**

Fijado hoy **26 de octubre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446abfe8d17b1be680f2b03b7dfdec1976f42569d28be2c60ea2343ccb10604c**
Documento generado en 22/10/2020 11:42:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>